



**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 112 de 2018  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA –  
UPTC Y MASTER CONSULTING S.A.S. con NIT. 900190021-3,**

CONTRATO:	<b>Nº 112 DE 2018</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>ALFONSO LOPEZ DIAZ</b>
CARGO:	<b>RECTOR</b>
CONTRATISTA:	<b>MASTER CONSULTING S.A.S</b>
NIT:	<b>900190021-3</b>
DIRECCION:	CARRERA 16 A No. 76-10 oficina 201 BOGOTÁ
TELEFONO:	(1) 3003044
OBJETO:	<b>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA UPTC (Resolución de Adjudicación parcial No. 4650 de 2018 artículo 1)</b>
VALOR INICIAL:	<b>VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$25'727.839). IVA Incluido y demás costos laborales.</b>
VALOR ADICIÓN No. 1:	<b>DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2'587.500). IVA Incluido</b>
PLAZO:	<b>NOVENTA (90) DIAS - PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS – DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</b>
PLAZO PRORROGA No. 1:	<b>TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL</b>
FECHA DE LA PRESENTE:	<b>26 DE DICIEMBRE DE 2018</b>

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 expedida en Tunja, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **MASTER CONSULTING S.A.S.** con NIT. **900190021-3**, sociedad legalmente constituida mediante Documento privado de 10 de Diciembre de 2007, inscrita el 17 de Diciembre de 2007 bajo el Número 00011124 del libro III como MASTER CONSULTING LTDA y según acta No. 2 del 18 de agosto de 2009 inscrita el 09 de septiembre de 2009 bajo el número 01325166 del libro IX se transformó a sociedad de acciones simplificada como MASTER CONSULTING SAS, y la cual se encuentra Representante legal-Gerente **JULIO NESTOR RONDÓN HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.481.419 expedida en Bogotá; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 al CONTRATO de SUMINISTRO DE BIENES No. 112 de 2018**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Contrato No. 112 de 2018, se encuentra vigente. **2)**. Que una vez revisada la información respecto a los cambios y traslados realizados de personal de servicios generales a los diferentes archivos de la Universidad (bibliotecas, registro y admisiones y tesorería); adicionalmente, de acuerdo a los requisitos del Decreto 055 de 2015 en su artículo 10 ". *Obligaciones la entidad, empresa o institución pública o privada en donde se realice práctica. Entidad, o institución pública o privada en donde se la deberá: (...)* **4. Verificar que el estudiante use los elementos de protección personal en el desarrollo de su práctica o actividad. 5. Incluir al estudiante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la empresa o institución pública o privada esté en la obligación de tenerlo."**, los estudiantes que realizan la practica en la UPTC (Clínica Veterinaria) y son afiliados a riesgos laborales; de acuerdo a las actividades que desarrollan en la Universidad deberá entregarles Elementos de Protección personal para realizar su labor. **3)**. Que mediante oficio de fecha 3 de diciembre de 2018, la Supervisión del contrato - Oficina del Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad - solicita se apruebe la adición solicitada para realizar la entrega de elementos

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 112 de 2018  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA –  
UPTC Y MASTER CONSULTING S.A.S. con NIT. 900190021-3,**

de protección personal a todos los funcionarios que necesitan estos elementos para realizar las actividades que de acuerdo a la identificación de peligros y riesgos los funcionarios están expuestos y dentro de los controles establecidos se encuentra el uso de estos elementos, lo anterior, a fin de prevenir accidentes y /o enfermedades laborales y señala que **“Como supervisora considero que es viable la solicitud siendo la entrega de elementos de protección personal un requerimiento legal de acuerdo a lo expuesto en el decreto 1072 de 2015”.** 4). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del presupuesto oficial, suscrita por Oficina del Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad. Y Que según consta en documento de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros. 5). Que la empresa MASTER CONSULTING S.A.S. con NIT. 900190021-3, en su calidad de contratista manifiesta estar de acuerdo con la prórroga y adición del precitado contrato y señala mantener las condiciones técnicas y de cumplimiento del contrato inicial, además presenta oferta la cual es avalada por el supervisor. 6). Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del Veinte (20) de diciembre de 2018, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición y Prórroga al Contrato No. 110 de 2018, en los términos establecidos en la solicitud. 7). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR de común acuerdo el Contrato de Suministro No. 112 de 2018, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y MASTER CONSULTING S.A.S. con NIT. 900190021-3. Por lo anterior, se suscribe la PRORROGA No. 1 y la ADICIÓN No. 1 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR EN TIEMPO.** La presente PRORROGA tendrá una duración de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL.** **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010). **SEGUNDA: ADICIONAR EL VALOR.** Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2'587.500) IVA** incluido correspondiente a los ítems 5 Y 10 del Contrato inicial. **TERCERA:** Las características de los ítems a Adicionar al contrato principal de la siguiente manera:

ÍTE M	ITEM Según PLIEGO	DESCRIPCION	CARACT ERISTICA ESPECIFI CA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADICIONAR	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
5	39	POLAINAS DESECHABLES - NORMA NO APLICA	N/A	PARES	500	IMPORTA DO	\$ 1.847,87	19%	\$ 1'099.500
10	77	BATA DESECHABLE NTC 3252	N/A	UNIDADES	240	NACION AL	\$ 5.210,03	19%	\$ 1'488.000
									<b>\$ 2'587.500</b>

**CUARTA. GARANTÍA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional y plazo de prórroga, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO (PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1), la suma por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL**

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 112 de 2018  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA -  
UPTC Y MASTER CONSULTING S.A.S. con NIT. 900190021-3,**

(\$2'587.500), los que serán pagados mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el certificado de cumplimiento de los obligaciones contenidas en la cláusula Segunda del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. **SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prorroga No. 1 y Adición No. 1 y del Contrato 050 de 2018, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata éste contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

LA UNIVERSIDAD;



**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC**

EL CONTRATISTA;



**MASTER CONSULTING S.A.S**  
NIT. 900190021-3

**JULIO NESTOR RONDÓN HERNÁNDEZ**

Representante legal Gerente CC No. 79.481.419 expedida en Bogotá

Elabora: Alex Rojas/Profesional  
Revisó: Dr. Edizón Porras López /Director Jurídico

